



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202100016400
Verbal de Menor AM

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente con el fin de poner en su conocimiento que en este caso la apoderada de la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido para tal efecto. Sírvase disponer. Cali, Valle, mayo 05 de 2021.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 479
RAD. 7600140030282021 – 00204
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Valle, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 434 de abril 19 de 2021, no admitió la demanda **VERBAL DE MENOR CUANTIA**, instaurada por **ORLANDO JAVIER CUETER CAICEDO**, a través de apoderado judicial, en contra de **JOSE ANTONIO PIEDRAHITA, CALIMA FARMS S.A.S., GERMAN VILLEGAS, CAMPO VERDE GROUP S.A.S., JUPITER MARKETHING S.A.S., SCOTT PORTER-WARD y NATHALIAGONZALEZ TOBON**.

Dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la parte interesada no subsanó la demanda en el defecto que se le indicó en la providencia referida.

La norma en cita contempla el rechazo de la demanda si la misma no es corregida en el aludido lapso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la presente demanda virtual, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CANCELAR su radicación en el libro radicador y el sistema virtual

TERCERO: ARCHIVAR el expediente virtualmente, previas las correspondientes anotaciones en el libro radicador y sistema.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202100016400
Verbal de Menor AM

CUARTO: Por tratarse de una demanda Electrónica no se hace necesario el retiro de la misma.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON *Ángela*

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **73** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE MAYO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria